## VISTO:

El Expediente Nº 822/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - PROGRAMA ENTRE RÍOS CON LAS PERSONAS MAYORES"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 2227/22 MDS se aprobó el Programa "ENTRE RÍOS CON LAS PERSONAS MAYORES", mediante el cual desde la Dirección de Adultos Mayores pretende intervenir en relación a las temáticas y cuestiones sociales que atraviesan el campo del envejecimiento-vejez, con el objetivo de asegurar condiciones de igualdad, vida digna y protección social de los mayores, que contribuyan a su inclusión y participación en la sociedad.

Que en el marco de dicho programa se tramita el otorgamiento de subsidios no reintegrables, a favor distintas organizaciones públicas y sin fines de lucro. De acuerdo a la evaluación efectuada por el organismo ejecutor, en el marco de las líneas: "Sueños Mayores", "Construyendo Nuestra Residencia" y "Formación y Gestión Gerontológica".

Que se ha recibido en fecha 31 de enero del año 2023 el ingreso mediante documento de ingreso (DIN) Nº 138/2023 de fecha 6 de febrero del año 2023 un aporte no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$66.410,00).

Que este aporte ha sido otorgado en el marco del Programa "ENTRE RÍOS CON LAS PERSONAS MAYORES", aprobado Decreto N° 2227/22 MDS ejecutado por la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Políticas del Cuidado del Ministerio de Desarrollo Social destinado al Proyecto "XVII Muestra Anual del Conjunto Carnavalesco Los Abuelos Divertidos Jugando con el Tiempo".

## **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA EL SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE** el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.703/2022, incrementando el rubro 1750000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales - 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 66.410,00).

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social en la Apertura Programática 25.02.00 Área de Adulto Mayor, la partida 2.0.0.0 Bienes de consumo en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 25.410,00) y la partida 3.0.0.0 Servicios no personales en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00).

**ARTÍCULO 3º.- POR** Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNIQUESE**, Publiquese y Archivese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 17 de Marzo de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidente - Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-